

CLR/agr/lmm/mvh

Interventora General.

Cristina Grandal Delgado.

ASUNTO: Informe Propuesta de resolución de concesión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime para la financiación de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía" LÍNEA 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios **NOMIN- 17/2023.**

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario se emite el presente Informe, en orden a la fiscalización previa de la función interventora para la autorización y disposición del gasto de la presente subvención, por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

II.- Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

III.- El Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 104 de 3 de Junio de 2021, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobación fue elevada a definitiva.

El Ayuntamiento de Torre Alháquime resultó incluido en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), con la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía", por un importe de 130.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1531/76200.

Con fecha 16/08/2021 se dicta el Decreto de Presidencia GPROG-00099-2021, por el que se aprobaba y disponía el gasto al que había de hacer frente la Diputación de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime por un importe total de 130.000,00 € y por el que se concedió una subvención por dicho importe para la financiación de la actuación "Mejoras en Avenida de Andalucía".

Con fecha 30/12/2021, se dicta el Decreto de Presidencia GPROG-00324-2021, por el que se reconoce la obligación que existe frente al Ayuntamiento de Torre Alháquime por

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román	Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		



un importe de 130.000,00 € para la financiación de la actuación "Mejoras en Avenida de Andalucía".

IV.- El Ayuntamiento de Torre Alháquime ha solicitado una nueva ayuda que completa la financiación de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía", por importe de 43.131,27 €, mediante escrito presentado en el Registro general de entrada de esta Diputación en fecha 23/01/2023.

V.- Con fecha 08/02/2023, se emite Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica a el Ayuntamiento solicitante.

VI.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime por un importe de 43.131,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 para la financiación de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía", a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 24/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 22/03/2023 sin que se hubieran presentado alegaciones, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 66, de 11/04/2023.

VII.- El Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 111.365,47 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 6 meses.

En fecha 09/11/2021 se presenta por registro de entrada de esta Diputación Certificado de adjudicación de la actuación por importe de 106.599,79 € a la empresa Excavaciones Juli, cuyo contrato se resolvió con posterioridad.

Con fecha 25/05/2022 se presenta por registro de entrada de esta Diputación un nuevo Certificado de adjudicación de la actuación por importe de 113.269,00 € a la empresa Bongo Adecuaciones S.L.

Con fecha 09/12/2022 se presenta un Modificado de proyecto de la actuación "Mejoras en Avenida de Andalucía", con un presupuesto base de licitación de 111.365,47 €, debido a que, una vez iniciado los trabajos por la empresa adjudicataria, se han advertido incidencias y deficiencias de proyecto que hacen necesaria la modificación, a fin de que recoja las actuaciones que permitan completar las obras proyectadas, fijándose un nuevo plazo de ejecución de 6 meses.

La redacción de este proyecto tiene como finalidad, la terminación del proyecto que se hizo inicialmente en Mayo del 2021, del cual se ejecutó parte y no ha podido culminarse, por verse afectada por la resolución del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

La propuesta de actuación sigue siendo la misma que inicialmente se planteó, "consiste en la renovación total de la última parte de la Avenida de Andalucía, tras estudio por la empresa suministradora de agua y saneamiento, se han detectado numerosas

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román	Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		



deficiencias en ambas redes, por lo que es decisión del Ayuntamiento la realización de estas nuevas infraestructuras, así como la reposición de acerados y nuevo firme en toda la avenida”.

Dicha actuación será financiada por Diputación, en un importe de 68.234,20 € con cargo al Plan Dipu-INVER 2021 y en un importe máximo de 43.131,27 € con cargo a la presente subvención nominativa, la cual financiará la modificación del proyecto técnico articulada en los términos citados en el párrafo anterior.

VIII.- La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IX.- Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 (proyecto de gasto 2023/4/A08/3) (Doc. R.C. nº 220230012356, de fecha 05/06/2023 por importe de 43.131,27 €), y AD previa nº 920230006973, de fecha 19/06/2023, para atender la solicitud presentada.

X.- En el correspondiente expediente debe figurar el Informe favorable de la Intervención Provincial de fondos, relativo a los gastos a los que ha de hacer frente esta Diputación con ocasión de la firma del convenio por el que se instrumentaliza la financiación de la actuación denominada “Mejoras en Avenida de Andalucía”.

XI.- Que a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del borrador de Convenio de asistencia económica y cooperación a suscribir con el municipio solicitante, al objeto de determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Por su parte el Ayuntamiento de Torre Alháquime está legitimado para realizar la actuación objeto de la subvención, en base a las competencias municipales que le son propias respecto a lo establecido en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

Segundo.- La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román		Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones			Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==			



presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los arts. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022.

Quinto.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 19. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente"

En tal sentido, el apartado 3 del mencionado artículo dispone que "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."

En caso contrario, el Ayuntamiento de Torre Alháquime deberá de reintegrar el exceso correspondiente. Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación de Cádiz.

Sexto.- Respecto de la procedencia de realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente, en los términos dispuestos en la cláusula séptima del convenio de referencia, debemos acudir a lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román	Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		



subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Séptimo.- De conformidad con el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se ha aprobado en este mandato el Área número 6. "Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

Octavo.- En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015).

Noveno.- El art. 10 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones preceptúa que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En cuanto a las subvenciones nominativas, éstas deben acogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación, disponiendo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación y la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales, así como en el Decreto de Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de octubre, en relación con el Decreto de Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que la ley otorga a la Presidencia, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se formula, para su aprobación, la siguiente Propuesta de Resolución:

"En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área GPROG-00001-2021 de fecha 4/02/2021.

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román		Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones			Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==			



VISTA la solicitud de ayuda económica presentada por el Ayuntamiento de Torre Alháuquime para completar la financiación de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía", mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de esta Diputación en fecha 23/01/2023.

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 08/02/2023 de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que el Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 111.365,47 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 6 meses, el cual será financiado en un 100% por esta Diputación con cargo a esta subvención directa nominativa en un importe de 43.131,27 € y al Plan Dipu-Inver 21 por un importe de 68.234,20 €.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Torre Alháuquime por un importe de 43.131,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 para la financiación de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía", a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 24/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 22/03/2023 sin que se hubieran presentado alegaciones, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 66 de 11/04/2023.

VISTO que resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 (proyecto de gasto 2023/4/A08/3) (Doc. R.C. nº 220230012356, de fecha 05/06/2023 por importe de 43.131,27 €) y AD previa n.º 920230006973, de fecha 19/06/2023 por el mismo importe.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Torre Alháuquime está legitimado para realizar la actuación objeto de la subvención, en base a las competencias municipales que le son propias respecto a lo establecido en el 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".

CONSIDERANDO procedente realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román		Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==			



VISTO que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación y la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales, así como en el Decreto de Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de octubre, en relación con el Decreto de Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que la ley otorga a la Presidencia, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se le atribuyen al Diputado delegado del Área de Desarrollo Local en el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y por el que se aprueban delegaciones genéricas y especiales, vengo a disponer lo siguiente:

- Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, a favor del Ayuntamiento de Torre Alháquime con NIF P1103600A por un importe máximo de 43.131,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 (proyecto de gasto 2023/4/A08/3) para la financiación en los términos expresados, de la actuación denominada "Mejoras en Avenida de Andalucía" que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con la Entidad beneficiaria para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella.

Asimismo y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Presidencia de la Diputación en el Decreto de Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de octubre, en relación con el Decreto de Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 43.131,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1531/76201 del Presupuesto en vigor (proyecto de gasto 2023/4/A08/3, Doc. R.C. nº 220230012356, de fecha 05/06/2023 y AD previa nº 920230006973, de fecha 19/06/2023 por el mismo importe.

Código Seguro De Verificación	DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	08/11/2023 12:52:58
	Ana María González Román		Firmado	08/11/2023 10:26:39
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	08/11/2023 10:16:46
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DyEW/ybcLZpNE9SkSIAB+g==			

